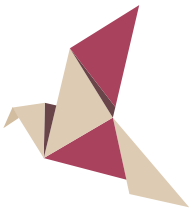


HACIA UNA PERSPECTIVA DE JUVENTUDES

UNA PROPUESTA CONCEPTUAL Y OPERATIVA





imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Instituto Mexicano de la Juventud

Director General

Guillermo Rafael Santiago Rodríguez

Director de Investigación y Estudios Sobre Juventud

Samuel Abraham Torres Méndez

Subdirección de Integración y Actualización

Cintia Pamela Martínez León

Contenido

Cintia Pamela Martínez León

Diana María Chen Rodríguez

Inti Tonatiuh Rioja Guzmán

Julio César Becerra Pozos

Samuel Abraham Torres Méndez

Sarah Janette Bernal Salazar

Encargado de Despacho de la Dirección de Comunicación Social

Gustavo Adolfo Ramírez Morales

Diseño Gráfico - Editorial

Marisol Gandarilla Aja

Ricardo Luna Callejas

Hacia una perspectiva de juventudes: una propuesta conceptual y operativa

Instituto Mexicano de la Juventud

Serapio Rendón no. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc,

CP. 06470. Ciudad de México.

<https://www.gob.mx/imjuve>

2a. Edición, 2020

Este documento es el resultado del trabajo de investigación y diálogos con personas expertas en temáticas de juventud, instituciones públicas, universidades y organizaciones nacionales e internacionales, voces de jóvenes, encuestas e información estadística disponible en la materia. Empero, no se presenta como una postura terminada, sino como una propuesta que se continuará reforzando mediante el diálogo y aportaciones de la colaboración con diversas instituciones de todo orden y por supuesto, la participación activa de personas jóvenes. Es decir, se procura dotarle de una visión dinámica e integral que se continuará reflejando en siguientes ediciones.

Contenido

I. Presentación	3
II. Panorama y desafíos de la población joven en México	5
III. De los jóvenes a las juventudes: Breve recorrido histórico y conceptual	9
IV. Principios de la perspectiva de juventudes	13
V. Hacia una perspectiva de juventudes	15
VI. Ejes operativos de la perspectiva de juventudes	17
A. Capacidad de agencia y participación	18
B. Espacios y territorios juveniles	20
C. Desigualdades y formas de articulación Intergeneracional	21
D. Inclusión y diversidad	23
VII. Horizontes	29
Bibliografía	32

I. Presentación

¿Qué significa ser joven? ¿Qué implica dejar de serlo? ¿A qué nos referimos por lo adulto? ¿Puedes identificar en qué momento comenzaste a sentirte joven? ¿Te han discriminado alguna vez por ser joven? ¿Consideras que tu voz es escuchada y que tus derechos son respetados? ¿Sientes que has elegido con plena libertad las decisiones que han marcado tu trayectoria de vida? ¿Cómo son los espacios que ocupas para convivir o recrearte? ¿Consideras que hay programas y políticas creados específicamente para la juventud?

Mediante el documento *Hacia una perspectiva de juventudes: una propuesta conceptual y operativa*, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) aporta nuevos elementos para reflexionar en torno a éstas y otras preguntas relacionadas con la condición joven en el México contemporáneo, sus rasgos principales y desafíos más importantes. Además, sirve para presentar la herramienta conceptual y operativa que hemos denominado *perspectiva de juventudes (PJ)*, a través de la cual el IMJUVE busca trascender la visión tutelar, homogénea y contenciosa que ha caracterizado por décadas la relación entre el Estado y las personas jóvenes, hacia una concepción basada en la protección social integral y la garantía de derechos, diversa, inclusiva y de pleno reconocimiento de la capacidad de agencia de las juventudes.

Por otro lado, la PJ busca transformar la relación predominante entre las personas de distintos grupos de edades y generaciones –personas jóvenes, niños y niñas, adultas y adultas mayores-, a partir de la revisión de los prejuicios y el impulso a la participación efectiva de las y los jóvenes en la vida privada, pública y política de nuestro país. Ello a través de cuatro ejes de acción: 1) capacidad de agencia y participación, 2) espacios y territorios juveniles, 3) articulación intergeneracional e, 4) inclusión y diversidad.

Al mismo tiempo, la PJ se propone coadyuvar en la construcción de posibilidades para que las personas jóvenes definan con plena libertad su propio proyecto de vida, garantizando en ello la certidumbre de su futuro y un protagonismo efectivo en el desarrollo nacional. Dicho de otro modo, avanzar hacia la plena incorporación de la PJ representa una apuesta decisiva hacia el bienestar de la población joven.

Para lograr una aproximación a la complejidad que configura a las personas jóvenes y sus múltiples maneras de relacionarse con sus entornos es necesario, en primer lugar, asumir que las y los jóvenes forman parte de los sistemas sociales en los que se desarrollan sus vidas. Luego entonces, se requiere reconocer la existencia de instituciones que tienen un papel fundamental en la manera en que las nuevas generaciones experimentan su vida cotidiana.

En México, las condiciones materiales de vida de la población en general (determinadas por un contexto de desigualdad, marginalidad y violencia) y de las juventudes en particular, “están plagadas de desigualdades en las alternativas y los accesos a la educación, al empleo, a servicios de salud, a niveles de alimentación adecuados, a medios de comunicación, a espacios de participación y esparcimiento, a la tecnología, etc.” (Pérez Islas & Urteaga, 2013, p. 185).

Tales condiciones suponen retos impostergables al porvenir y obligan a reconocer la importancia estratégica que entraña el empoderamiento de las y los jóvenes frente al colectivo social en cada una de las diversas esferas donde interactúan, tanto entre jóvenes, como con personas de otras edades y generaciones.

El contexto actual, plagado de desafíos y paradojas, exige definir nuevas rutas de acción, a partir de perspectivas que respeten, garanticen y fomenten el ejercicio de los derechos humanos para toda la población, así como favorezcan la generación de alternativas colectivas incluyentes, desde, para y con las personas jóvenes. Para contribuir con este propósito, el IMJUVE ha desarrollado un andamiaje conceptual que considera los cambios que experimenta la población joven en México.¹ De este modo, la PJ permitirá identificar, desarrollar y fomentar mecanismos que coadyuven al bienestar de las personas jóvenes. Sin embargo, para que ello sea posible, es necesario primero establecer una definición sobre aquella noción tan diversa y polisémica al que referimos como juventudes.

En la actualidad, todos y todas tenemos nociones sobre aquello que consideramos *lo joven*, desde aquellas que suponen que las y los jóvenes son portadores innatos de un espíritu innovador y vanguardista, hasta las que les descalifican, tachándoles de ignorantes, utopistas y rebeldes. Empero, todas esas concepciones, incluso desde los más grandes coloquialismos, coinciden en que la juventud es una etapa que eventualmente terminará. Es decir, un periodo que, tarde o temprano, deberá culminar y permitir el tránsito hacia la vida adulta. Por tal, se trata de un proceso de transición hacia un fin históricamente delimitado que debe ser vivido plena y dignamente.

En este sentido, procurando una definición amplia, incluyente y respetuosa, a la par que alentadora de la diversidad en todas sus acepciones, se presenta una breve conceptualización sobre *lo joven y las juventudes* que cimiente y dé cuenta de la relevancia de la PJ. Cabe mencionar que dicha propuesta ha sido desarrollada por el IMJUVE con el apoyo de importantes integrantes de la comunidad científica y académica, atendiendo a su vez, los marcos y estándares establecidos por instituciones federales y organismos internacionales.

Para ello, este documento inicia con un breve diagnóstico sociodemográfico sobre la situación de las personas jóvenes en México, a fin de vislumbrar las principales problemáticas que les aquejan de manera específica por su condición etaria. A continuación, se presenta un breve devenir conceptual e institucional sobre las formas en las que se ha comprendido a las juventudes; mismas que dan cuenta de la relación existente entre las formas de vivir la condición juvenil, la definición de lo que implica ser joven y la visión que el Estado ha mantenido hacia las juventudes. A través de estos apartados preliminares, se deja entrever la necesidad de una herramienta como la PJ en la agenda y la función pública.

¹ Tal y como sucede con la perspectiva de género, que ha contribuido a transformar en forma sustancial la comprensión tanto de la vida de las mujeres, como de los hombres, las relaciones asimétricas que se dan entre ambos sexos, así como la multiplicidad y diversidad del género.

II. Panorama y desafíos de la población joven en México

En México, la población joven se conforma por 37.5 millones de personas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI].) que representan el 31.4% de la población nacional. De ese conjunto, el 49.4% son hombres y el 50.6% son mujeres. Además, 13.3 millones de personas tienen entre 12 y 17 años, 12.9 millones entre 18 y 23 años, y 11.3 millones entre 24 y 29 años. Por otro lado, 8 millones de jóvenes se consideran indígenas, es decir, el 21.3% de la población joven, mientras que 422 mil se identifican como población afroamericana. El 61.6% de la población total joven reside en zonas urbanas, mientras que el 38.4% habita localidades rurales de menos de 15 mil habitantes (INEGI, 2015).

En relación al ámbito socioeconómico, se estima que 16.2 millones de jóvenes de 12 a 29 años viven en condiciones de pobreza (Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2019),² de los cuales 7.7 millones son hombres y 8.5 son mujeres. A su vez, 18.4 millones de personas del mismo rango etario se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos, de las que también son más mujeres que hombres (9.7 contra 8.7 millones, respectivamente). Algo similar ocurre con la tasa de desocupación juvenil, que es de 6.2 por ciento considerando ambos sexos,³ pero se eleva a 6.9 por ciento en las mujeres jóvenes en comparación con 5.7 en los hombres. A ello se agrega que el 54.7 por ciento de la población joven trabaja en condiciones de informalidad, indicador que resulta más elevado en hombres que en mujeres (58.7 versus 48.2 por ciento).⁴ Es decir, no hay suficientes trabajos para personas jóvenes y los que existen a menudo son precarios. Al respecto, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE], el Banco de Desarrollo en América Latina [CAF] y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2016) mencionan en que Latinoamérica existe una deficiencia de oportunidades de empleo, en tanto los que existen se caracterizan por ser “menos productivos, más inseguros y de menor salario que los de los jóvenes en el resto de los países de la OCDE. Además, los jóvenes latinoamericanos tienen menos y peores empleos que los adultos” (p. 26).

Las brechas de desigualdad se agravan cuando se trata de mujeres: 3.7 millones de mujeres jóvenes no tienen empleo por dedicarse a labores domésticas, al cuidado de otras personas o porque un familiar no se los permite (INEGI, 2017a). Esto se relaciona con lo señalado por Hernández (2020) sobre cómo la valoración tradicional del trabajo –en la que únicamente las actividades remuneradas son vistas como tal– deja de lado a otras actividades fundamentales en la reproducción social como las labores domésticas o de cuidado y el mantenimiento del hogar, las cuales tienden a ser vistas como responsabilidad exclusiva de las mujeres. Es decir, continúa existiendo una división del trabajo correspondiente al género de las personas en donde las actividades que se asocian comúnmente a roles femeninos no son valoradas como trabajo y por lo tanto, no reciben remuneración, pese a ser indispensables en la estructura social.

² Estimación realizada por la DIEJ-IMJUVE en 2019, con base en los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], (2018).

³ La información se refiere a la población de 15 a 19 años que forma parte de la Población Económicamente Activa que se encuentra sin trabajo y busca incorporarse al mercado laboral y hace referencia al segundo trimestre de 2019 (INEGI, 2019a).

⁴ Estimación realizada por la DIEJ-IMJUVE en 2019, con base en INEGI (2019a).

En materia educativa, destaca que entre las personas jóvenes el promedio de años de escolaridad es de 10.2 años aprobados, lo que equivale a un año de bachillerato concluido. De acuerdo con estadísticas generadas por la SEP en 2016, la eficiencia terminal de estudiantes de nivel medio superior es apenas de 66.7%. Es decir, de cada 100 jóvenes que ingresan a la educación media superior, 34 no logra concluir satisfactoriamente sus estudios, reflejo de los altos índices de deserción escolar en el país. En este mismo tenor, el INEGI (2017a) encontró que las principales causas de deserción escolar de la población de 12 a 29 años fueron porque “no quiso, no le gustó o piensa que no es apto(a)” con 21.3%, “no puede pagar los gastos escolares” con 20.6%, y “tener que trabajar para ayudar en los gastos del hogar” con 17.1%.

Estas cifras describen las profundas desigualdades que permean en la vida de las personas jóvenes. Saraví (2015) nos ayuda a comprender mejor esta realidad cuando menciona que “las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, sus familias y sus comunidades de origen condicionan severamente las oportunidades educativas de acceso, permanencia y aprovechamiento escolar” (p. 58). Es decir, gran parte de las personas jóvenes no continúan sus estudios debido a las condiciones de pobreza y marginación en que viven, mismas que les demandan dedicarse a muy temprana edad a actividades remuneradas o a labores domésticas y de cuidados no remunerados. Esto significa para muchas y muchos jóvenes, pocas expectativas y posibilidades de desarrollo académico futuro, así como de acceso a un empleo digno. Es posible imaginar cómo una situación de este tipo no sólo impacta negativamente en su desempeño escolar, sino que agudiza las carencias sociales y económicas que limitan su bienestar y desarrollo integral.



Por lo que respecta a la protección de la salud, 19.6 por ciento (7.5 millones) de las personas jóvenes de 12 a 29 años sufre carencias por acceso a servicios de este tipo,⁵ una amenaza al bienestar que se cierne sobre ellas frente al incremento de diversos trastornos y padecimientos que afectan su salud. Por ejemplo, 21% de la población joven (7.7 millones) sufre carencias por acceso a la alimentación,⁶ 36.3% padece sobrepeso u obesidad mórbida y 13.9 de la población de 20 a 29 años reporta haber recibido un diagnóstico previo de hipercolesterolemia, 2.9% de hipertensión arterial y 1% de diabetes (INEGI, 2016). En cuanto a la salud sexual y reproductiva, resalta que la tasa de fecundidad entre mujeres de 15 a 19 años es de 71 nacimientos por cada mil mujeres en ese rango etario (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2018). Aunado a ello, se continúa estigmatizando a las mujeres jóvenes, como si fuesen las únicas “responsables” de un embarazo no planeado, a la par que persiste una ausencia importante de contenidos educativos en la materia, así como de accesibilidad a servicios de salud sexual y reproductiva.

Las adicciones son, según la percepción de las propias personas jóvenes, la principal problemática que les aflige (INEGI, 2017). De ahí que resulte relevante mencionar que la media de edad de inicio en el consumo de alcohol y drogas ilegales es de 17.8 años (Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz [INPRFM], 2017a, 2017b) y de 19.3 años en consumo diario de tabaco (INPRFM, 2017c). Aunado a ello, la población de entre 18 a 29 años es la que presenta mayores índices de consumo de alcohol per cápita (INPRFM, 2017a). Datos que, si bien denotan la necesidad de dirigir acciones para la prevención del consumo de sustancias adictivas, deben ser leídos desde un enfoque de no criminalización de las personas consumidoras. Esto implica la comprensión de las adicciones como una consecuencia de problemáticas estructurales como la pobreza y la exclusión social, que requiere de “una perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación” (Centros de Integración Juvenil [CIJ], 2019), tal y como lo plantea la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”.

En relación a la agudización de la violencia que el país ha enfrentado en años recientes, se reporta que 25.4% del total de fallecimientos de hombres jóvenes se deben a agresiones (homicidios) (INEGI, 2017b). Asimismo, la tasa de defunciones por homicidio en mujeres jóvenes reporta brutales aumentos a partir del año 2008, llegando a un récord histórico en 2018 con 9.6 y 10.1 muertes por cada cien mil mujeres de 20 a 24 años y de 25 a 29 años, respectivamente (INEGI, 2019c). Cifras que refuerzan la noción que los juvenicidios son, en realidad, producto de los “procesos de precarización, vulnerabilidad, estigmatización, criminalización y muerte” (Valenzuela, 2015, p. 21) que atraviesan a las personas jóvenes en contextos donde la falta de garantía de ejercicio de derechos y la presencia de organizaciones criminales y narcomenudeo, justifican los abusos y vejaciones de las que este sector poblacional es receptor cotidiano.

⁵ Estimación realizada por la DIEJ-IMJUVE en 2019, con base en CONEVAL (2019).

⁶ *Ibid.*

En este tenor, llama la atención que de un total de 37 mil expedientes de personas extraviadas o desaparecidas clasificados entre 2012 y 2018 por el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas [RNPED], el 49% sean jóvenes.⁷

A su vez, hay que agregar que la violencia que padecen las personas jóvenes se intensifica con base en condiciones como la raza, etnia o género. Especialmente el sistema patriarcal, que produce y reproduce desigualdades basándose en diferencias sexo-genéricas, ha convertido a las mujeres jóvenes un grupo particularmente vulnerable (Nateras, 2004; Valenzuela, 2015). Basta señalar que la violencia de género continúa siendo una de las amenazas más importantes al bienestar físico, sexual y psicológico de las mujeres jóvenes. De acuerdo con el Sistema de Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible México, el porcentaje de mujeres jóvenes con al menos un incidente de violencia sexual en los últimos doce meses a manos de personas que no eran su pareja fue, por rango etario, de 36.6% para mujeres entre 15 a 17 años, para mujeres de 18 a 19 años: 39.7%; 37.4% para mujeres de 20 a 24 años y 31.3% en mujeres de 25 a 29 años. Asimismo, la mitad de las mujeres jóvenes de entre 18 y 29 años señala haber sido agredida sexualmente en alguna medida (INEGI, 2019b).

Este complejo panorama refleja la diversidad de carencias, peligros y desigualdades, vividos en contextos socioculturales, estructurales, genéricos, económicos y étnicos distintos, que enfrentan las personas jóvenes, a la par que ilustra cómo, pese a ser un grupo heterogéneo, las juventudes conforman una población vulnerable respecto a otros grupos etarios, debido a las asimetrías estructurales cimentadas en la edad. Ante este escenario, es preciso entender, primero, a qué nos referimos cuando hablamos de juventudes, para luego subrayar porque hablamos de *juventudes* y no de una sola *juventud*.

⁷ Estimación realizada por la DIEJ-IMJUVE en 2019, con base en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018).

III. De los jóvenes a las juventudes: breve recorrido histórico y conceptual

Históricamente, los modos en que se han concebido a las juventudes desde la política y la vida pública han variado en forma significativa, transformándose radicalmente en las últimas décadas. Sin embargo, los cambios no se han llevado a cabo con facilidad ni tampoco han ocurrido de la noche a la mañana. En cambio, han requerido del desarrollo de líneas de investigación, acalorados debates y sobre todo, luchas sociales y movimientos juveniles que han demostrado la imperante necesidad de transitar de una concepción tutelar y contenciosa de las y los jóvenes, hacia una basada en su bienestar integral que, además, implique el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derecho y agentes de cambio con capacidad de agencia.



Desde el plano histórico, es posible señalar cómo en un inicio el Estado concibió a las juventudes como si fueran una colectividad homogénea que debía ser contenida y dirigida, pues se trataba de personas en riesgo (tanto para ellas mismas, como para la sociedad). Posteriormente, la juventud se identificaría como una mera etapa preparatoria cuyo único fin era el de trascender hacia una adultez funcional, es decir, como una etapa más dentro del ciclo de vida (Duarte, 2000). Es decir, el único fin de los jóvenes, bajo este esquema tutelar, era el de volverse personas adultas socialmente útiles, que formarían una familia y tuvieran trabajos remunerados. Desde esta clase de visiones es posible “comprender por qué lo joven, desde los imaginarios, prejuicios y prenociones, se relaciona con la inexperiencia” (Becerra & Chen, 2020, p. 179), y cómo éstas asociaciones han vedado a las personas jóvenes una plena participación en la vida pública y política del país.

En congruencia con el creciente empoderamiento y reconocimiento de las causas enarboladas por las juventudes que hoy dominan, en muchos casos, la conversación internacional sobre el ejercicio de derechos, desde el IMJUVE buscamos transitar hacia una visión de las personas jóvenes que las reconozca como sujetos de derecho, protagonistas de trayectorias biográficas diversas, con capacidad de agencia e interés legítimo de participar en el devenir nacional. Una visión flexible, capaz de escapar de determinismos que supongan para las y los jóvenes una función social predeterminada por un destino único y delimitable. Cabe destacar que aquí no se habla de juventudes a partir de una visión individualizada de las personas jóvenes, ni desde la presunción de una colectividad atomizada, sino desde un enfoque de transiciones, el cual refiere a la consideración de un mosaico infinito de posibilidades de cursos de vida que se producen siempre en articulación intergeneracional (infantes, personas adultas y adultas mayores) y social (familia, escuela, trabajo, etcétera), que son vividas por jóvenes con:

Vivencias propias, vinculadas a derechos que pueden ser ejercidos con responsabilidad y que (...) [exhiben expectativas que] remiten a situaciones existenciales plenas de legítimos reclamos para acceder a una educación mejor, para tener una atención completa en la salud, el respeto a su identidad, seguridad y vocación personal, el interés por una calificación profesional adecuada, para contar con políticas de apoyo para el primer empleo o una apertura adecuada a los bienes culturales, al deporte o al descanso recreativo (Bernales, 2012, p.21).



Figura 1. Devenir de las concepciones y modelos de atención hacia las juventudes

Las divisiones entre edades son una construcción social, así como lo son las divisiones entre género o clase y, al igual que éstas, son producto de relaciones de poder. La artificialidad de la categoría joven se puede visualizar al tratar de delimitar la frontera entre lo juvenil y la adultez, la cual variará según la percepción subjetiva de cada persona: siempre se es joven o viejo para alguien y en relación con el otro (Bourdieu, 1990; Barraza 2002).

Si bien, la palabra juventud como mera categoría etaria posee, sin distinciones, características uniformes, la condición joven no alude sólo a fenómenos de orden biológico vinculados con la edad (como la salud o la energía vital), sino que también refiere a fenómenos culturales articulados con ésta. Sobre esta base, es posible comprender a la juventud no como sólo una categoría estadística vinculada con la biología, sino procesada a través del peso de la historia y la cultura; es una condición que depende de la socialización y de determinadas experiencias vividas dentro de una época, es decir, de la generación en la que se desarrolla una persona (Margulis y Urresti, 1996).

A lo anterior se suma que la juventud nunca es vivida de forma uniforme u homogénea, lo que se refleja en la multiplicidad de condiciones de vida, consumos, trayectorias, asimetrías, transiciones y oportunidades que experimentan las personas a pesar de compartir una misma edad cronológica. Es entonces cuando puede comprenderse que unificar por condición etaria a un grupo tan diverso es una convención del poder y es por esta razón que debe hablarse de juventudes y no de juventud (Bourdieu, 1990). El hecho de hablar de juventudes no se reduce a una simple cuestión gramatical, sino que apela a servir como reconocimiento político de la heterogeneidad de lo juvenil (Duarte, 2000) tanto en sentido histórico, como cultural, regional, geográfico y de gustos e intereses.

En términos más prácticos, nos referimos a juventudes y no a juventud porque admitimos la necesidad de reconocer las diferencias que existen entre los grupos y trayectorias en las que participan las personas jóvenes, en contextos culturales, socioeconómicos, geográficos, políticos, religiosos e históricos diversos.

No obstante, la juventud también puede ser comprendida como una condición que las personas jóvenes transitan, experimentan, construyen y superan según prácticas culturales, sociales, grupales, familiares o individuales específicas de cada sociedad (Nieto, 2020). De ahí que es innegable que las formas de comprender y experimentar la condición joven se encuentren también atravesadas por variables contextuales que son compartidas en el marco de condicionantes propias de cada cultura. De esta manera, se puede afirmar que las y los jóvenes comparten experiencias, códigos culturales y maneras de percibir la vida, los cuales están marcados por las asimetrías vigentes, propias de dicha condición (Becerra & Chen, 2020). Por esta razón, la PJ contempla el término juventudes para referirse a la heterogeneidad de formas de vivir la condición joven, así como para reconocer los puntos de coincidencia que cohesionan a las personas jóvenes como grupo etario.

Jóvenes y juventudes

Los y las jóvenes son personas entre 12 y 29 años reconocidas como sujetos de derecho en virtud de su composición heterogénea, requerimientos particulares y grado de vulnerabilidad respecto a otros grupos etarios.

En ese sentido, la juventud es un periodo en el curso de vida cuya multiplicidad de trayectos, desigualdades y oportunidades, vividas en contextos socioculturales, educativos, laborales, estructurales, de género, étnicos, fenotípicos, regionales y de consumos diversos, genera una compleja y dinámica configuración de juventudes.



IV. Principios de la perspectiva de juventudes

El desarrollo de una nueva visión práctica y metodológica que coadyuve a la formulación de políticas públicas integrales dirigidas a población joven y aliente una transformación de las formas tradicionales de sociabilidad, participación e interacción intergeneracional con las personas jóvenes, descansa sobre tres enfoques que funcionan como elementos fundantes de la PJ: el enfoque de derechos, la perspectiva de género y la perspectiva de curso de vida.

Así, el enfoque de derechos constituye el principio a través del cual se determina la naturaleza de las relaciones entre las personas en una sociedad y se establecen las obligaciones del Estado hacia ellas. En términos generales, este enfoque se funda en el reconocimiento de la dignidad y la libertad inherentes a las personas, al tiempo que busca salvaguardarlas ante actos u omisiones que las menoscaben.

Sin importar nacionalidad, sexo, condición social, edad, lugar de origen, género, ideología política, religión o cualquier otra característica personal o de adscripción a grupos, este criterio general busca garantizar para toda la población, sin que en ello medie discriminación alguna, condiciones para el ejercicio libre y efectivo de derechos, tanto individuales como colectivos, propiciando la construcción de una sociedad democrática, justa e igualitaria. Aplicado al diseño de políticas públicas para las juventudes, este enfoque obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas jóvenes, al tiempo de incidir positivamente en el bienestar colectivo de la población.

De esta forma, el enfoque de derechos reivindica la obligación de las instituciones del Estado de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, asumiendo con ello la responsabilidad de “promover y respetar los derechos de las personas jóvenes y formular políticas y programas para la efectiva aplicación y goce de sus derechos, así como el restablecimiento de los mismos en caso de que hayan sido amenazados o vulnerados” (Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica [OIJ], 2012, p. 9).

Por otra parte, la perspectiva de género ha sido definida en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre las desigualdades de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

Asimismo, esta perspectiva busca reconocer “todas las expresiones de las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales diversas” (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED], 2015, p.9), incluidas las categorías del acrónimo LGBTI, por lésbico, gay, bisexual,

trans (que incluye lo transexual, transgénero y travesti) e intersexual, así como a cualquier forma no hegemónica de experimentar la sexualidad.

Finalmente, la perspectiva de curso de vida aborda los momentos del continuo de la vida como aspectos decisivos en la configuración del bienestar y del desarrollo humano de cada persona. Bajo esa premisa, el pleno ejercicio de derechos depende de la interacción de cambios y experiencias vividas a lo largo del curso de la vida, así como de las transiciones acumulativas que cada persona experimenta influenciada por su contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural.

Mediante este enfoque es posible identificar áreas de oportunidad en transiciones específicas con el fin de sentar bases estratégicas para el desarrollo de las personas, entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes, y que el mayor beneficio vital puede derivarse de intervenciones hechas en periodos anteriores.

En su conjunto, estos elementos configuran los principios fundantes que dan forma a la PJ.



Figura 2. Principios de la perspectiva de juventudes

V. Hacia una perspectiva de juventudes

Con lo hasta aquí expuesto, hemos comenzado a comprender la razón que origina la obligación del Estado para generar condiciones que garanticen el bienestar y ejercicio de derechos de las personas jóvenes. Sin embargo, para conseguir con éxito esta meta, es necesario contar primero con una visión que reconozca cabalmente las necesidades de las personas jóvenes, visibilizando las asimetrías que como grupo etario comparten, sin dejar de lado la pluralidad de condiciones donde se desarrollan.

En tal dirección, y con la intención de dar respuesta integral a las problemáticas que afectan a la población joven, a la par de incentivar su participación social, política y ciudadana, la PJ representa un planteamiento novedoso hacia la transformación del paradigma político e institucional dominante en materia de juventudes. Como se verá a continuación, la propuesta se centra en trascender de una concepción tutelar y contenciosa de la juventud, expresada en políticas sectoriales de corte clientelar y adultocéntrico, hacia un enfoque que fomente la protección social integral, la garantía de derechos y el ejercicio libre de la capacidad de agencia de las juventudes. Una visión centrada en la persona joven, en búsqueda constante de una mejor articulación entre todos los grupos etarios.

La PJ pone énfasis en la inserción de las preocupaciones y expectativas de las juventudes, desde su viva voz, en las definiciones del proyecto de nación del que forman parte sustantiva, además que subraya la importancia de reducir las brechas de desigualdad, la precarización, la estigmatización y la criminalización que les afligen. A la par, busca garantizar la inclusión y no discriminación de las y los jóvenes, con particular hincapié en las juventudes históricamente excluidas o discriminadas, como lo son las mujeres jóvenes, jóvenes con adscripción indígena, afrocaribeña o afromexicana, personas pertenecientes a la diversidad sexo-genérica, entre otras.

Finalmente, la PJ amplía los conceptos de espacio y articulación intergeneracional, facilitando la implementación de políticas públicas y acciones afirmativas que permitan la reducción de las asimetrías y desigualdades estructurales (políticas, económicas, sociales, culturales, etcétera), responsables de vedar del bienestar a millones de jóvenes, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y generar contrapesos frente a los prejuicios y prácticas discriminatorias de las que son víctimas constantes.

Perspectiva de Juventudes

Es la visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida. Ello considerando sus preocupaciones y expectativas en un marco que propicie el respeto, la inclusión y tolerancia hacia su diversidad y la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado, para así alcanzar su bienestar, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva como parte sustantiva del devenir nacional.

A través de este planteamiento, la PJ busca transformar las asimetrías que históricamente han caracterizado la relación entre distintos grupos de edad (especialmente entre jóvenes y adultos), rompiendo al mismo tiempo prejuicios y anacronismos a la par de incentivar nuevas formas de diálogo intergeneracional que contribuyan a la construcción de bienestar, sus entornos y comunidades.



VI. Ejes operativos de la perspectiva de juventudes

Con la intención de promover la operacionalización de la PJ, el IMJUVE ha desarrollado cuatro ejes para instrumentar de manera articulada planes, programas, políticas e intervenciones desde, para y con las juventudes, y así impactar en:

- A. El comportamiento individual e interacciones que las personas jóvenes tienen en su vida cotidiana (nivel micro);
- B. La sociabilidad vivida en instancias grupales, como la familia o la comunidad, así como los grupos conformados por condiciones compartidas por sus miembros, como pueden ser los grupos juveniles (nivel *mezzo*);
- C. Las instituciones públicas, en particular promoviendo el desarrollo de políticas públicas integrales de impacto nacional (nivel macro).⁸

De tal forma que la puesta en práctica efectiva de esta perspectiva exige esfuerzos desarrollados a nivel micro, *mezzo* y macro, para lo cual se desarrollaron cuatro ejes operativos que, si bien son expuestos de manera individual, no operan de manera aislada ni excluyente, sino que se interpelan y funcionan de manera conjunta. Así, la PJ se centra en cuatro principales ejes: 1) capacidad de agencia y participación, 2) espacios y territorios juveniles, 3) desigualdades y formas de articulación intergeneracional y, 4) inclusión y diversidad.



Figura 3. Ejes operativos de la perspectiva de juventudes

⁸ Para comprender con mayor detalle estos niveles, puede verse a Salles (2001).

A. Capacidad de agencia y participación

El primer eje de acción se enfoca en el reconocimiento de la capacidad que poseen las personas jóvenes para elegir y conducir, de manera consciente y responsable, la plena realización de su proyecto de vida, en un marco de restricciones estructurales impuestas. A su vez, refiere a la obligación de las instituciones para garantizar el oportuno y adecuado acceso a insumos y canales para el ejercicio pleno de sus derechos, particularmente el de una participación efectiva sobre los asuntos públicos.

En este sentido, la agencia representa la posibilidad que tiene la persona joven de incidir personal y significativamente sobre su curso biográfico, es decir, la libertad para determinar, con base en sus propias cualidades, anhelos y convicciones, la forma de su realización y desarrollo. Por tanto, implica una serie de obligaciones y responsabilidades asociadas a las múltiples maneras de afectación sobre las trayectorias de las demás. Se reconoce además que el ejercicio de la capacidad de agencia variará en razón de los roles, capacidades y expectativas sociales de cada fase etaria y posición social.

Bajo esta premisa, es deseable que las personas jóvenes, en tanto sujetos de derecho, mantengan una relación con el Estado basada en el reconocimiento de las cualidades específicas que las configuran como grupo de atención prioritaria, con la finalidad de facilitar su acceso a sistemas de protección integral, progresiva y adecuada a lo largo de su trayecto de vida. Dicho de otra manera, existe un vínculo entre las nociones de agencia y reflexibilidad en distintas coyunturas del proceso de vida (Furlong, 2009; Cuervo & Wyn, 2014; Bendit & Miranda, 2016).



Con el objetivo de respetar, fomentar y generar herramientas adecuadas para el pleno desarrollo de la capacidad de agencia de las personas jóvenes, es indispensable centrar esfuerzos en su acceso a la información e impulso a su participación, pues son canales que permiten reducir las incertidumbres propias de las trayectorias biográficas, como también modificar las decisiones tomadas y adecuarse mejor a las condicionantes del entorno.

Sin embargo, para que las personas jóvenes puedan ejercer libremente y decidir sobre el desarrollo de sus proyectos y capacidades es necesario que dispongan de bienes económicos, sociales y culturales suficientes, así como de espacios en donde debatir, interna y colectivamente, sobre sus posibilidades. Lo anterior debe traducirse en políticas orientadas a facilitar el acceso a insumos suficientes para la determinación consciente del proyecto de vida, así como la promoción de la ciudadanía joven. De este modo, es posible establecer marcos centrados en el ejercicio de derechos para el avance progresivo de su autonomía y su participación en la vida pública y política del país.

Un ejemplo que permite ilustrar la importancia de este eje se muestra en las oportunidades de mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva para las personas jóvenes. Al transversalizar la PJ, pueden comenzar a implementarse acciones encaminadas a diversificar los canales y contenidos para fomentar una educación sexual integral y, con ello, el pleno ejercicio de derechos sexuales y reproductivos. Avanzar en esta dirección no sólo permitiría frenar graves problemáticas como el embarazo adolescente o la transmisión de ETS e ITS, sino que contribuiría a que las personas jóvenes puedan ejercer plena y libremente su sexualidad, resignificando las alternativas disponibles para la planificación familiar y evitando prácticas violentas, entre otras posibilidades estrechamente vinculadas con la definición responsable del proyecto de vida.



Por otro lado, la implementación de acciones para la generación de condiciones preferenciales en el acceso a recursos y servicios, así como el ejercicio de derechos para juventudes que históricamente han sufrido discriminación o exclusión a causa de injusticias sociales (también llamadas acciones afirmativas), que impulsen la inserción de las personas jóvenes en espacios de representación y toma de decisiones, tanto en el ámbito público como el privado, constituye un ejemplo idóneo de la transversalidad de la PJ aplicada al fomento a la participación política de las juventudes.

B. Espacios y territorios juveniles

El segundo eje de la PJ refiere a la importancia de habilitar, recuperar y dignificar espacios físicos, transitorios y virtuales para articulación, recreación, socialización y goce del bienestar de las personas jóvenes. Lo anterior se sustenta en las nociones de territorialidad y sentido de pertenencia, consideradas como aspectos fundamentales en la construcción de las identidades juveniles, especialmente en entornos fuertemente segmentados e incluso violentados, como las zonas de alta marginación y/o exclusión, predominantemente desiguales (MacDonald, et al, 2005; Reynolds, 2015).

Este eje está basado en el creciente consenso respecto a la afirmación de que uno de los rasgos más importantes que actualmente condicionan el bienestar de la persona joven es su pérdida de referencia colectiva y la fuerte presencia de una posición individualizada, sobre todo ante escenarios de disputa (Salazar, 2012). Ante estos hechos, surge la necesidad de generar espacios dignos para que las personas jóvenes den cuenta de su propia identidad, permitiéndose expresar inquietudes, gustos, aspiraciones y proyecciones del futuro individual y colectivo: espacios en donde las personas jóvenes puedan sentirse cómodas y seguras, experimentando la cotidianidad en interrelación con otras personas jóvenes.



Cabe señalar que cuando hablamos de espacios, no lo hacemos pensando en una construcción estrictamente geográfica, física e inamovible:

(...) sino que se analiza como un fenómeno social, por tanto: cultural, dinámico, único e irrepetible el cual es construido por los sujetos que participan en él (con sus propias subjetividades y narrativas incorporadas en cada uno de sus procesos biográficos), es decir, como una configuración de configuraciones que es dinámica y sensitiva por lo que va más allá de la percepción medible o tangible (Becerra, 2018, p. 143).

Teniendo en cuenta lo anterior, los espacios juveniles son territorios físicos –permanentes o momentáneos–, digitales o también llamados de tercer espacio (Aaen & Dalsgaard, 2016) –como lo son las plataformas de redes sociales y páginas de Internet–, en los que se desarrollan procesos de socialización intra e intergeneracionales de diversa índole, con características particulares, que generan formas de cohesión e identidad indispensables para la afirmación de la identidad y el bienestar de las personas jóvenes. Por tanto, acciones como la territorialización de los espacios comunitarios (físicos o virtuales), desde un enfoque centrado en su dignidad y significación juvenil, son parte de las estrategias que componen este eje.

Mediante este eje se reconoce la importancia de garantizar la accesibilidad de todos los espacios ocupados por personas jóvenes con alguna discapacidad. Asimismo, sirve como base para impulsar mecanismos jurídicos que prevengan la violencia digital hacia las mujeres jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad, sobre la base de una sensibilidad sobre las prácticas juveniles que ocurren en la virtualidad.

C. Desigualdades y formas de articulación intergeneracional

El tercer eje de acción de la PJ se centra en el desarrollo de acciones afirmativas que ayuden a disminuir las brechas de desigualdades que existen entre distintas clases de edad, así como estrategias orientadas a la conjunción de experiencias y saberes entre grupos etarios (niños y niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultas mayores) que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas.

Este eje parte de la idea de que *lo joven* no existiría sin un binomio articulador considerado como *lo adulto*.⁹

⁹ Visto también como una concepción amplia, relacional y con delimitaciones difusas.

Esto no significa que se trate de identificar las juventudes como un grupo atomizado a manera de isla, sino que debe reconocerse su continua y dinámica interrelación con otros grupos etarios y sociales, que se extiende en todos los espacios en los que las personas jóvenes conviven en cotidianidad.

Es decir:

(...) espacios como la familia, la escuela, el vecindario, el club, los afectos, las amistades, la religión, las tecnologías, las actividades de tiempo libre y las productividades culturales, conforman dichos mundos de la vida en donde se producen y reproducen las relaciones inter –e intra– generacionales y en donde los y las jóvenes toman contacto con las instituciones sociales, en relación a las cuales van construyendo sus biografías y sus modos de interacción de inserción social (Miranda & Corica, 2018, p. 28).

Una visión capaz de reconocer las características, asimetrías y potencialidades de las relaciones intergeneracionales ayudará a fortalecer los objetivos de los programas y políticas públicas orientados a la reconstrucción del tejido social y la recuperación del sentido de comunidad, abriendo paso a la generación de acciones que fomenten, por señalar un ejemplo, la procuración de cuidados en una horizontalidad transgeneracional (jóvenes cuidando a niños y niñas, jóvenes cuidando a personas adultas mayores y personas adultas procurando un mayor cuidado hacia ambos polos etarios).



La conjunción de experiencias y conocimientos se produce, por ejemplo, en el momento que una persona adulta transmite una habilidad o práctica tradicional a una persona joven, quien a su vez es capaz de resignificar la práctica a través de nuevos enfoques, abordajes, expectativas y sentidos de utilidad.

Para ilustrar el margen de acción de este eje es posible señalar las características de la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz” (ENPA), a través de la cual el gobierno de México busca transformar el modelo de criminalización tradicionalmente empleado para la atención de personas adictas, hacia uno donde las adicciones sean comprendidas en forma integral, como parte de problemas de carácter estructural y fuertemente relacionadas con la salud mental. Para alcanzar sus objetivos, la ENPA debe reconocer que no basta con sensibilizar a las personas jóvenes sobre los riesgos del consumo de sustancias, sino que se requiere que el personal que labora y participa en las agencias de seguridad sea consciente de los procesos de criminalización y estigmatización que pesan sobre las juventudes. Es decir, para evitar la criminalización de las personas jóvenes consumidoras de drogas es crucial entablar un nuevo diálogo intergeneracional que articule en mejor forma a jóvenes con el funcionariado público.

D. Inclusión y diversidad

Lograr la plena inclusión en un país tan diverso como lo es México, abundante en matices y desigualdades –tanto de carácter cultural, socioeconómico y regional, como aquéllas que impactan primordialmente a la población de la diversidad sexo-genérica, así como a las personas con alguna discapacidad–, supone un reto mayúsculo. Sin embargo, éste es un reto que es imposible soslayar.

En este sentido, la inclusión y la diversidad refieren al desarrollo de acciones específicas para el reconocimiento y el bienestar de las juventudes en toda su diversidad (personas jóvenes indígenas y afromexicanas, de la diversidad sexual, con alguna discapacidad, etcétera). Mediante este eje se busca impulsar programas y políticas que aseguren a las juventudes históricamente discriminadas, en riesgo y exclusión social, el acceso a los recursos y oportunidades suficientes para participar completamente en la vida económica, social y cultural del país, así como para gozar de condiciones de vida y de bienestar consideradas normales en la sociedad en la que viven (Malgesini & González, 2005).

En concordancia con los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), el IMJUVE hace un llamado a desarrollar medidas de inclusión entendidas como “aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto sea eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato” (p. 7).

Para una mejor comprensión de lo anterior, es necesario señalar los procesos de discriminación y estigmatización que afectan a las personas jóvenes, así como una breve revisión de conceptos clave en el análisis de los procesos históricos de exclusión, como interculturalidad y diversidad sexual y de género. Con lo anterior, será posible reflexionar sobre las aplicaciones prácticas de este eje.



Al hablar sobre discriminación hacia las personas jóvenes, retomemos un concepto ampliamente utilizado en el lenguaje coloquial: *juvenear*.

Juveneo o juvenear

Es una práctica discriminatoria que consiste en menoscabar o invisibilizar las ideas, opiniones y demandas de las personas jóvenes únicamente por su condición etaria, sobre la base de un pensamiento adultocéntrico fincado en prejuicios tutelares y deterministas sobre la condición joven, cuyo efecto consiste en la limitación u obstaculización del ejercicio pleno de derechos.

El *juveneo* está presente, por ejemplo, cuando se cuestionan las capacidades laborales de una persona joven, sin fundamento más que el de su condición etaria. En este caso, las acciones pueden ir desde sutiles observaciones sobre su supuesta inexperiencia o falta de destreza, hasta la negación misma de la oportunidad laboral. En estos casos, el *juveneo* constituye una práctica contraria al bienestar y ejercicio pleno de derechos de las personas jóvenes.

El *juveneo* es un reflejo de las diversas formas de estigmatización que pesan sobre las personas jóvenes, que van desde adjetivaciones que entredicen su habilidad y compromiso hasta expresiones que por completo deslegitiman sus ideas y opiniones, juzgándoles por seres banales, emocionalmente lábiles e indiferentes a la realidad, buscando siempre la forma de azuzar el conflicto o meterse en problemas. Por desgracia, estos estigmas impiden reconocer que los estados de ánimo colectivos de desesperanza, malestar e indignación de las juventudes son tan sólo una reacción ante su estatus situado y sitiado (Nateras, 2020). Es decir, el contexto de las personas jóvenes –donde están efectivamente situadas– es un mundo dominado por el neoliberalismo, pleno de incertidumbres, falto de oportunidades y abundante en procesos de precarización, exclusión y violencia que les cercan, les sitian.

A lo anterior se suma la existencia una fuerte relación entre clase y juventud, entre cuyos efectos resalta la criminalización de las juventudes pertenecientes a los sectores socioeconómicos más vulnerables, cuyos integrantes son percibidos como conflictivos, ignorantes y beligerantes, ocultando la violencia de la que ellos mismos son víctimas, aumentando la exclusión social que sufren y reduciendo sus posibilidades de movilidad social y conformación de sus proyectos de vida (Nateras, 2004; Valenzuela, 2012). Aunado a ello, estos prejuicios están asociados a procesos de discriminación y estigmatización de algunas formas de identidad y organización juvenil, expresadas en estilos particulares de vestir, modificaciones corporales, prácticas y consumos culturales.

En cuanto al concepto de interculturalidad, es importante decir que éste remite a la búsqueda y construcción de relaciones horizontales, dinámicas e integradoras entre dos o más culturas. Desde este lente, la diversidad cultural se convierte en un concepto cargado de interpretaciones que hacen referencia a las identidades, las minorías, la lengua y la migración.

Desde la PJ, al hablar de diversidad intercultural lo hacemos desde una visión que cuestiona abiertamente las bases del monoculturalismo asimilacionista, que asume que eventualmente todos compartiremos una misma cultura, así como del multiculturalismo esencializador, que pretende “encapsular” o categorizar la multiplicidad de las culturas desde un punto de vista esencialista o basado puramente en el folclor. “En consecuencia, la estrategia de análisis resultante ha de ser intercultural en el sentido relacional, transversal e interseccional, con el propósito de enfatizar la interacción que se produce entre dimensiones identitarias sumamente heterogéneas” (Dietz, 2014, pp. 31-32).



Reconocer la diversidad intercultural que existe en las juventudes implica enfatizar la interacción entre dimensiones identitarias heterogéneas como algo dinámico que, al mismo tiempo que respeta las diferencias, no las esencializa ni ignora los conflictos que existen en dicha interacción (Vargas, 2015). Implica también fomentar y aprovechar mecanismos de *acción afirmativa* y *discriminación positiva* que permitan el empoderamiento de ciertas minorías étnicas, tanto autóctonas (en relación a los pueblos originarios), como alóctonas (que provienen de otros países) (Giroux, 1994; McLaren, 1997).

Al hablar de las minorías étnicas juveniles se deben mencionar a las personas jóvenes afroamericanas y pertenecientes a pueblos y barrios indígenas u originarios que, si bien no son las únicas en el país, se han caracterizado por conformar sectores con altos niveles de discriminación estructural. Sobre el primer grupo, recordemos que:

Los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes son las que descienden de mujeres y hombres africanos, (...) [cuyos miembros se auto adscriben como] afrodescendientes para afirmar el origen de sus ancestros y recordar que el comercio de esclavos fue el principal acontecimiento histórico que generó la diáspora africana en el mundo, y con ello evitar que su identidad fuera definida a partir de uno sólo de sus rasgos fenotípicos: el tono de piel (CONAPRED, 2011, p. 23).

Por su lado, los derechos y características generales de la población indígena en México están reconocidos en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. El texto constitucional destaca también que la conciencia de la identidad indígena constituye un criterio fundamental para determinar la adscripción de la persona como parte de un pueblo o comunidad indígena.

Finalmente, al referirnos a la diversidad sexual y de género, partimos reconociendo que tanto el sexo como el género son categorías culturalmente construidas e íntimamente relacionadas (Butler, 2007). El primero hace alusión a la división de las personas como hombres y mujeres según características físicas, hormonales y cromosómicas, con hincapié en la genitalidad: se es hombre si se nace con pene y testículos, mientras que una persona que nace con vulva y vagina es considerada mujer. En tanto, el género se refiere al “conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica (...) para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino)” (Lamas, 2000, p. 2).

Históricamente, estas dos categorías han sido determinantes en las distribuciones (desiguales) del poder, la corporalidad, los roles económicos y sociales, el deseo y las prácticas sexuales –donde pareciera que la única expresión legítima es la heterosexual–, la posición de clase, los sentimientos y expectativas esperados entre los individuos, etcétera. Asimismo, este modelo binario está inserto en un sistema patriarcal que justifica y reproduce las asimetrías entre hombres y mujeres, a la par que anula cualquier forma de identidad, práctica o deseo que escape sus fronteras (Bourdieu, 2000; Butler, 2007).

Por lo anterior, desde la PJ, la conciencia de la diversidad sexual y de género nos obliga emplear un concepto más amplio de la sexualidad que abra paso al reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, incluidas las diversas expresiones eróticas que rompen el vínculo entre procreación y ejercicio de la sexualidad, así como la existencia de diferentes tipos de familia y el sentido del cuestionamiento de la heterosexualidad obligatoria. Una visión del género que plantee:

(...) que los seres humanos son resultado de una estructura psíquica y de determinada producción cultural e histórica, donde la sexualidad se concibe como un conjunto de aspiraciones, deseos y prácticas reguladas por normas que varían en determinadas circunstancias (Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2007, p. 54).

A través de este eje se recomienda encaminar acciones para erradicar la discriminación, estigmatización y criminalización de las juventudes, desde medidas para evitar la reproducción de prejuicios ante las diversas formas de expresión de las identidades juveniles –como negar oportunidades laborales por cuestiones ajenas a sus aptitudes, como usar tatuajes o piercings–, hasta programas de apoyo al bienestar a grupos históricamente discriminados y/o culturalmente vulnerables, como lo son las personas jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas, poblaciones migrantes o la comunidad LGBTI. Es decir, la aplicación de políticas específicas para juventudes diversas y la sistemática reducción de prejuicios asociados a ellas.



Figura 4. Descripción de ejes de la perspectiva de juventudes

VII. Horizontes

Hoy como hace décadas, millones de jóvenes en nuestro país enfrentan cotidianamente condiciones de discriminación y desigualdad que limitan el ejercicio de sus derechos y socavan el pleno desarrollo de su curso de vida. En el pasado, el Estado intentó remediar esta situación a través de políticas sociales de corte tutelar, corporativo y adultocéntrico, embebidas de fuertes asociaciones de tipo contencioso que identifican a las personas jóvenes más como un grupo poblacional homogéneo y conflictivo que requiere la custodia del Estado, que como personas con derechos y capacidades suficientes para determinar con inteligencia y suficiencia sus proyectos de vida e incidir positivamente en el devenir nacional.

No obstante, a la luz de las reivindicaciones de importantes movimientos sociales y el desarrollo de nuevas líneas de investigación en la materia, se ha demostrado que una política de protección integral, basada en la garantía de derechos y la potenciación de la capacidad de agencia es la mejor forma de garantizar el bienestar de las personas jóvenes.

A su vez, las políticas de bienestar para y con las juventudes deben ser capaces de trascender, sobre la base de una renovada voluntad política progresiva, las prácticas individualizadoras y competitivas propias del neoliberalismo, reconociendo que las sociedades no son mercados sino *tejidos de tejidos*, en donde la dignificación de lo popular, el bien común y el bienestar colectivo constituyen aspiraciones fundamentales.

Al tomar conciencia de las premisas descritas a lo largo de este documento, se considera posible gestar un cambio a largo plazo que dispute y redefina la concepción sobre el significado de *lo joven*, capaz de penetrar y transformar los prejuicios, prácticas e inercias de las instituciones con las que las juventudes mantienen lazos cotidianos, incluidas sus propias familias, instituciones, instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, universidades, empresas de la iniciativa privada, etcétera.

Asimismo, estas premisas ayudan a reconocer que la relevancia de las personas jóvenes no recae sólo en su impacto en indicadores económicos como el crecimiento de la fuerza laboral o su aportación al Producto Interno Bruto (PIB), sino también en la necesidad de poner en el centro de las políticas públicas acciones que permitan el libre desarrollo de su personalidad, el impulso de su creatividad, la visibilización de su gran capacidad de organización y el reconocimiento de una interlocución política válida a través de la cual puedan articular demandas claras sobre lo que quieren y necesitan.

¿Cuál es el horizonte al que apunta la PJ? La respuesta se halla en el ímpetu de coadyuvar en la construcción de más y mejores posibilidades para la plena realización del proyecto de vida de las personas jóvenes, ofreciendo mayor certidumbre del futuro y garantía de participación efectiva en el devenir nacional. Todos estos son elementos insoslayables en el camino hacia la democratización del bienestar para las personas jóvenes.

En el fondo, la PJ busca trastocar la forma en que son construidas históricamente las expectativas sociales que pesan sobre las personas jóvenes. Avanzar de la visión *“NO hagas esto si quieres ser un buen ciudadano”* o *“ESTO es lo que tú necesitas para sobresalir”* a una que señale **“queremos construir CONTIGO el mejor proyecto de nación posible”**. Desde el IMJUVE consideramos que, mediante esta perspectiva, será posible articular esfuerzos sociales e institucionales no sólo para la transformación de los paradigmas dominantes en materia de juventud, sino también para la constitución de una verdadera política de Estado que apunte como nunca antes el bienestar de las personas jóvenes, con base en el pleno ejercicio de derechos para todas y todos.

Finalmente, la PJ ayuda a advertir que de no tomarse medidas para la atención integral de las personas jóvenes, las consecuencias sociales y económicas podrían arrastrarse durante décadas, haciendo que los riesgos sociales se consoliden en ámbitos como la incapacidad de participar en el mercado laboral, la pérdida del empleo, la falta de fuentes para asegurar un ingreso digno, la falta de acceso a servicios sanitarios y el desaprovechamiento del talento, capacidades, estudios y formación de las personas jóvenes, lo que implicaría la continuidad exacerbada de la pobreza estructural que aflige al país.

DEMOCRATIZACIÓN DEL BIENESTAR

LIBERTAD PARA
LA DEFINICIÓN
DEL PROYECTO
DE VIDA

CERTIDUMBRE
DE
FUTURO

PROTAGONISMO
EFECTIVO EN EL
DEVENIR
NACIONAL

JUVENTUDES COMO POLÍTICA DE ESTADO

TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE JUVENTUDES

BIBLIOGRAFÍA

Aaen, Janus & Dalsgaard, Christian. (2016). Student Facebook groups as a third space: between social life and schoolwork. *Learning, Media and Technology*, 41(1), 160-186.

Barraza, Patricia Safa. (2002). El concepto de habitus de Pierre Bourdieu y el estudio de las culturas populares en México. *Revista Universidad de Guadalajara/CIESAS Occidente*, XXIV.

Becerra Pozos, Julio César. (2018). Productores (as) de nocturnidad: subjetividad y diferencia de género en la práctica, requerimientos y riesgos del trabajo realizado en bares de la Ciudad de México. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, 2(4).

Becerra Pozos, Julio César y Chen, Diana. (2020). Juventudes y trabajo de servicios: algunas consideraciones para la investigación. *JOVENes. Revista de Estudios Sobre Juventud*, (34), 169-197.

Bendit, Rene & Miranda, Ana. (2016). Turning thirty: youth transition process in Argentina in 21st century. *Journal of Applied Youth Studies*, 1(3), 96-108.

Bernales, Enrique. (2015). Significado de la convención iberoamericana: promoción y protección de los derechos de las personas jóvenes. En *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes: Balance y reflexiones a cinco años de su entrada en vigor*. España: OIJ; UNFPA; CIJ.

Bourdieu, Pierre. (1990). La "juventud" no es más que una palabra. En *Sociología y cultura* (pp. 163-173). México: Grijalbo/CONACULTA.

_____. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Butler, Judith. (2007) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.

Centros de Integración Juvenil [CIJ]. (2019). Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "Juntos por la paz". Gobierno de México. <https://www.gob.mx/salud%7Ccij/articulos/estrategia-nacional-de-prevencion-de-adicciones-juntos-por-la-paz>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2019). *Medición de la pobreza 2018*. Base de datos. México: CONEVAL.

Consejo Nacional de Población [CONAPO]. (2018). *Principales Resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018*. México: CONAPO.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED]. (2011). *Guía para la acción pública contra la discriminación y para la promoción de igualdad e inclusión de la población afrodescendiente en México*. México: CONAPRED.

_____. (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. México: CONAPRED.

Cuervo, Hernán & Wyn, Johanna. (2014). Reflections on the use of spatial and relational metaphors in youth studies. *Journal of Youth Studies*, 17(7), 901-915.

Duarte, Klaudio. (2000) ¿Juventud o Juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. *Última Década*, (13), 59-77.

Dietz, Gunther. (2014). Universidades interculturales en México. *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, (19), 319-326.

Furlong, Andy. (2009) *Handbook of Youth and Young Adulthood: New perspectives and agendas*. London: Routledge.

Giroux, Henry. (1994). Jóvenes, diferencia y educación postmoderna. En M. Castells, R. Flecha, H. Giroux & D. Macedo (Coordinadores), *Nuevas perspectivas críticas en educación* (97-128). Barcelona: Paidós Ibérica.

Hernández Vázquez, Juan Manuel. (2020). El trabajo de la juventud NiNi en los hogares mexicanos. *JOVENes. Revista de Estudios Sobre Juventud*, (34), 105-136.

Instituto Mexicano de las Mujeres [INMUJERES]. (2007). *Glosario de género*. Ciudad de México; INMUJERES.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2015). *Encuesta Intercensal 2015*. Bases de datos por entidad federativa. México: INEGI.

_____. (2016). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición*. México: INEGI.

_____. (2017a). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Base de datos “adolescente”*. México: INEGI.

_____. (2017b). *Estadísticas a propósito del Día de Muertos (2 de noviembre). Datos nacionales*. México: INEGI.

_____. (2019a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Segundo Trimestre*. México: México.

_____. (2019b). *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la Violencia contra la mujer (25 de noviembre). Datos nacionales*. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2019c). *Tasa bruta anual de defunciones por homicidio de mujeres, por grupo de edad. Catálogo Nacional de Indicadores.* México: INEGI.

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz [INPRFM]. (2017a). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Reporte de Alcohol.* Secretaría de Salud: México.

_____. (2017b). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Reporte de Tabaco.* Secretaría de Salud: México.

_____. (2017c). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Reporte de Drogas.* Secretaría de Salud: México.

Lamas, Marta. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Nueva Época*, 7(18), 1-23.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2003, 11 de junio). *Diario Oficial de la Federación.* México.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2006, 02 de agosto). *Diario Oficial de la Federación.* México.

Malgesini, Graciela & González, Nuria. (2005). *Cumbre de Lisboa, Estrategia Europea de Inclusión Social. Cuaderno europeo 2.* España

Margulis, Mario & Urresti, Miguel. (1996). *La juventud es más que una palabra. En La Juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud* (13-31). Argentina: Biblos.

MacDonald, Robert; Shildrick, Tracy; Webster, Colin & Simpson, Donald. (2005). Growing up in poor neighbourhoods: the significance of class and place in the extended transitions of 'socially excluded' young adults. *Sociology*, 39(5), 873-891.

Miranda, Ana & Corica, Agustina. (2018). Gramáticas de la Juventud: reflexiones conceptuales a partir de estudios longitudinales en Argentina. En A. Corica, A. Freytes Frey & A. Miranda (Compiladoras) *Entre la educación y el trabajo la construcción cotidiana de las desigualdades juveniles en América Latina* (27-50). Buenos Aires: CLACSO

Nateras, Alfredo. (2004). Trayectos y desplazamientos de la condición juvenil contemporánea. *El Cotidiano*, 20(126).

_____. (2020). Estados de ánimos colectivos en las juventudes situadas y sitiadas en México y América Latina. *JOVENes. Revista de Estudios Sobre Juventud*, (34), 43-72.

Nieto, Raúl. (2020). Liminalidades juveniles: diferencias y desigualdades. *JOVENes. Revista de Estudios Sobre Juventud*, (34), 15-42.

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE], Banco de Desarrollo de América Latina [CAF] y Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2016). Perspectivas económicas de América Latina 2017. *Juventud, competencias y emprendimiento*. Cartagena de Indias: OCDE.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica [OIJ]. (2012). Presentación. *En Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes: Balance y reflexiones a cinco años de su entrada en vigor*. España: OIJ; UNFPA; CIJ.

Pérez Islas, José Antonio & Urteaga, Maritza. (2013). La construcción de lo juvenil en la modernidad y contemporaneidad mexicanas. *En Y. González & C. Feixa, La construcción histórica de la juventud en América Latina. Bohemios, Rockanroleros & Revolucionarios* (121-200). Chile: Editorial Cuartopropio.

Reynolds, Tracey. (2015). Black Neighborhoods' and 'Race', Placed Identities in Youth Transition to Adulthoods. *En J. Wyn & H. Cahill (Eds.) Handbook of Children and Youth Studies*. Singapore: Springer.

Salazar de Gante, Edith. (2012). Los estudios de trayectorias juveniles: una opción para analizar las transiciones a la vida adulta. *Revista Mexicana de Estudios de la Juventud*, 111-130.

Salles, Vania. (2001) El debate micro-macro: dilemas y contextos. *Perfiles latinoamericanos*, (18), 115-151.

Saraví, González. (2015). *Juventudes fragmentadas. Socialización, clase y cultura en la construcción de la desigualdad*. México: FLACSO; CIESAS.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018). *Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas al mes de abril de 2018 (fuero común)*. México.

Valenzuela, José Manuel. (2012). *Sed de mal. Feminicidio, jóvenes y exclusión social*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.

_____. (2015). Remolinos de viento: juvenicidio e identidades desacreditadas. *En J. Valenzuela (coord.), Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España* (15-57). Barcelona: Ned Ediciones.

Este material puede ser copiado, reproducido, modificado y distribuido por cualquier medio físico o electrónico, sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Open Publication License, v. 1.0 o posterior (<http://www.opencontent.org/openpub/>). Está prohibida la distribución de versiones sustantivamente modificadas de este documento sin la autorización explícita de los propietarios de los derechos.

Favor de citar de la siguiente manera: Hacia una perspectiva de juventudes: una propuesta conceptual y operativa. 2020. México. Instituto Mexicano de la Juventud.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

CENDOC

**El primer centro de
documentación sobre temas
de juventud en Latinoamérica
está en el Imjuve.**

**Tesis
Revistas especializadas
Investigaciones
Libros**

Teléfono: 1500 1300 Ext. 1379

Correo electrónico: biblioteca@imjuventud.gob.mx

Link de consulta del Catálogo:

<http://cendoc.imjuventud.gob.mx:8075/alipac>



gob.mx/imjuve

Serapio Rendón, 76, colonia San Rafael,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



[gob.mx/imjuve](https://www.gob.mx/imjuve)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud